

Pliego de condiciones que regirán
 1.º la adquisición de las plazas de tier-
 ra fundido que deberán colocarse en el
 escenario de este teatro como a base de los
 puer derechos 1.º de tablado general.

Art. 1.º Esta obra se dará en licitación pública

2.º Para tomar parte en la subasta será necesi-
 sa la presentación de un pliego de pro-
 posición enteramente igual al modelo que
 se tiene de manifiesto en la oficina de la
 Dirección, cual pliego deberá presentarse en la
 propia oficina 1.º de todo el día 11. de los corrientes

3.º Los autores de proposición entregaran al co-
 misionar la subasta un documento que aere
 de tener depositado en el Banco de
 esta Ciudad, o en otro establecimiento de cre-
 dito de la misma la cantidad de 600 P. en
 un cuyo requisito no será admitido ningún
 pliego; concluida la subasta u desobranado el
 dicho documento y el sujeta en favor de cual
 subasta rematada entregara al secretario de la
 comision la cantidad de 1200 P. vellon como
 en garantía del cumplimiento de este con-
 trato.

4.º Una vez leídas las proposiciones se abrirá
 licitación pública por espacio de diez mi-
 nutos en la que solo podran tomar parte
 los autores de proposición, finido lo cual
 les se cerrará el remate y la comision de

- cidire u es o no admisible la proposición
- 5.^o El contratista quedará obligado a entregar 93 placas de hierro fundido enteramente iguales al modelo que se da de manifiesto, y a más entregará 19 placas iguales al mismo modelo pero que solo tengan de longitud total Cuarenta y un centímetros.
 - 6.^o Estas placas se entregaran por todo el día 20 del proximo mes de noviembre pasado dicho día se impondrá al contratista una multa de 60 P. vellon por cada día de retraso.
 - 7.^o Cuando se hayan recibidos antes de cuarenta placas se entregará al contratista la mitad del valor total porque se hayan ajustados y mitad restante se entregará cuando se hayan recibidos ochenta y el depósito se será devuelto a los seis días de recibidos todas las 112 placas objeto de estas condiciones.
 - 8.^o Las placas que a fueren contadas más fundidas o estropeadas no se recibirán y el contratista deberá reemplazarlas con otras de admisibles por el arquitecto Director de las obras.
 - 9.^o Cualquier dificultad que ocurra en la construcción de estas placas deberá resolverla el arquitecto Director jefe de todos los trabajos.

Par

Barcelona 12 de Octubre del 1861.

Jose J. Mestre

Verificada en el día de hoy la entrega para la construcción de las placas de hierro fundido que debieron colocarse en el escenario de este Teatro, quedo esta adjudicada a favor del Sr. Jose Comas vecino de esta Ciudad habitante en la calle de Ferdinandina n.º 32 por la cantidad de cincuenta y seis reales vellón quintal catatán, el cual se compromete a construir el numero de placas de hierro fundido enteramente iguales al modelo que se ha puesto de manifiesto y que se prece al artículo 3.º del anterior pliego de condiciones; habiendo hecho el depósito de 1200 rs. con que queda en poder del Secretario de la Comision como a garantía del cumplimiento de este contrato. Barcelona 12 de Octubre del 1861.

Jose Man. Lopezqui

R. Comas y Blanch

Joaq. J. de Sedralls,
secretario.

D. Jose O. Mestre Arquitecto Director de las Obras del Gran Teatro del Liceo.

Certifico: como se han recibido en estas Obras las ciento doce placas de hierro fundido, conformes a la anterior Contrata celebrada con D. Jose

Compta

del

Gran Teatre

del 1861

1861



Comas, a' quiens podras devolver el deposito y haer
vel el correspondiente libramiento del importe de
dichas placas a tenor de siguiente recuento que se
surtas por la comprobacion del peso.

Placas con

Seenta y tres placas grandes de peso juntas

13161 libras Catalun. a 96 ⁸ quintals importan ----- 7086..

Diez y siete placas pequenas de peso juntas

1407 libras Catalun. a 96 ⁸ quintals importan ----- 758.

Suma ----- 7844..

O sea ----- 7844 reales con S

Y para que conste firmo la presente en Barcelona
a veinte y siete de Noviembre de 1861

José D. M...